

RESOLUCIÓN UNRN N° 0712/11

Viedma, 2 MAY 2011

VISTO, la Ley 26330 de creación de la UNRN, la Resolución ME N° 1597/08 de aprobación del Estatuto Provisorio, la Resolución UNRN N° 45/08 de creación de la carrera de Ciclo de Complementación de Profesorado en Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología/Física/Química/Matemática, para Profesionales y Técnicos con orientación: en Didáctica de la Biología; en Didáctica de la Física; en Didáctica de la Matemática o en Didáctica de la Química gestionado con modalidad a distancia, y la propuesta efectuada por la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de modificación de la presentación efectuada de la carrera de referencia atento las observaciones recibidas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil habiendo evaluado las observaciones efectuadas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria aconseja llevar adelante las modificaciones planteadas en cuanto *la denominación de la carrera y título, la propuesta curricular y los alcances partiendo de cuatro títulos diferenciados por nivel de enseñanza para el cual sea habilitado junto con los parámetros para su gestión en la modalidad a distancia de acuerdo con lo previsto en la Resolución ME 1717/04.*

Que, el proyecto presentado de Ciclo de Complementación de Profesorado de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química (modalidad a distancia) posee consistencia académica y guarda las formalidades exigidas por el Ministerio de Educación.

Que mediante Resolución UNRN N° 0627/11 se designa a cargo de las funciones propias del Rector Organizador al Vicerrector de la Sede Atlántica, Ing. Roberto Martínez, DNI N° 7.650.298, desde el 28 de abril de 2.011 y hasta el 6 de mayo de 2.011, inclusive.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49° de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.



Por ello:



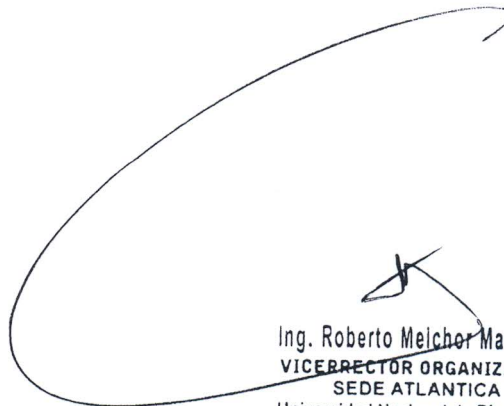
**EL VICERRECTOR ORGANIZADOR DE SEDE ATLANTICA
A CARGO DEL RECTORADO
DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Resolución UNRN N° 45/08 en lo relativo a la denominación de la carrera y título, la propuesta curricular y los alcances partiendo de cuatro títulos diferenciados por nivel de enseñanza para el cual sea habilitado junto con los parámetros para su gestión en la modalidad a distancia de acuerdo con lo previsto en la Resolución ME 1717/04, según lo obrante en el Anexo I y Anexo II de la presente que establece las particularidades de presentación requeridas para el título de Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química correspondiente a la carrera de Ciclo de Complementación Profesorado de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química (modalidad a distancia).

ARTICULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la realización de las gestiones necesarias para la prosecución de los trámites de validez nacional del título de Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, cumplir con las tramitaciones correspondientes y archivar.



Ing. Roberto Melchor Martínez
VICERRECTOR ORGANIZADOR
SEDE ATLANTICA
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN UNRN N° 0712/11

Anexo I. Modificación al plan de Estudios de la carrera de grado de *Ciclo de Complementación de Profesorado de Nivel Medio y Superior en Química para Profesionales y Técnicos* (Modalidad a distancia)

(i) Motivos que originan la propuesta de modificación de la carrera: se fundamenta en base a observaciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, de la coordinación de la carrera, del equipo docente y del análisis efectuado de oferta similar de universidades estatales.

(ii) Aspectos estructurales que se modifican:

- **La denominación de la carrera y título las cuales son:**

CARRERA: Ciclo de Complementación de Profesorado en Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química para Profesionales y Técnicos. TÍTULO FINAL: Profesor de Nivel Medio y Superior en Química

- **La mención de la duración mínima de los títulos con los que se ingresa al ciclo:**

CONDICIONES DE INGRESO: Por tratarse de un ciclo de complementación curricular para la formación de los profesionales que en la actualidad prestan servicios como docentes de nivel medio, el plan de estudio está orientado a graduados universitarios de carreras afines a las disciplinas, con una carga horaria no menor de 2.600 horas, a quienes se exigirá una antigüedad en la docencia en el nivel medio no menor a un año continuado. La UNRN establecerá la actuación de un comité ad hoc que decidirá la admisión de los alumnos en vista a sus antecedentes académicos y profesionales, prestando especial atención a la cobertura de la formación disciplinar recibida en la formación de grado.

- **La formulación de los alcances profesionales para el título de Profesor de Nivel Medio y Superior en Química**

Planificar, conducir, y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje de la Química como disciplina principal en los niveles medio y superior, no universitario, del sistema educativo.

Asesorar en lo referente a la metodología de la enseñanza y el aprendizaje la Química.

Brindar asesoramiento pedagógico de formación docente y técnica de la especialidad.

Diseñar, participar, realizar y promover investigaciones sobre la prácticas docente.

- **La formulación de los sentidos de la formación de los Profesores de**

Nivel Medio y Superior en Química a partir del Ciclo de Complementación

- Brindar a quienes ya se desempeñan en la educación científica de adolescentes y jóvenes en el nivel medio, una formación actualizada y de calidad, que articule los ámbitos de producción de conocimiento científico y pedagógico- didáctico y se base en los aportes de las nuevas agendas de investigación en dichos campos.
- Formar profesores que reelaboren sus prácticas profesionales con una visión actualizada de la ciencia, entendida como actividad humana, histórica y socialmente construida, y de su enseñanza, en función de su adecuación a los propósitos de una alfabetización científica avanzada, accesible y funcional para todos los alumnos y alumnas.
- Formar profesores que reelaboren sus prácticas profesionales enfatizando la sensibilidad hacia los problemas socialmente relevantes a nivel local y global, con una formación sólida disciplinar y una apertura interdisciplinar, que les permita el abordaje de temas complejos en el aula.

- **La organización y estructura curricular de la complementación para Profesor de Nivel Medio y Superior en Química**

La carga horaria total de la carrera es de 896 hs

Área y Asignatura	Ubicación	Hs/semana	Total hs	Correlatividades
Formación General en Educación:				
1) Didáctica General	1º año 1º C	4	64	Ninguna
2) Nuevas Tecnologías Educativas y las Tecnologías de la Comunicación y la Información	1º año 2º C	4	64	Ninguna
3) Teorías del Aprendizaje	2º año 1º C	4	64	Ninguna
4) Teoría y Diseño Curricular	2º año 2º C	4	64	Ninguna
Formación Disciplinar y Didáctica Específica:				
5) Introducción a la Didáctica de las Cs. Naturales	1º año 2º C	6	96	Ninguna
6) Seminario de Temas específicos con orientación en Química.	1º año 2º C	6	96	Ninguna
7) Didáctica I de la Química	2º año 1º C	6	96	5
8) Didáctica II de la Química	2º año 2º C	6	96	5 – 7
Formación en la Práctica				

